

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RPCD N° 013/2025
La Paz, 28 de mayo de 2025

VISTOS:

El Informe Técnico AISEM/DT/UPME/INF/N° 00438/25 de 28 de mayo de 2025, de la Unidad Solicitante dentro del Proceso de Contratación ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO MÉDICO MAYOR E IMAGENOLOGÍA PARA EL HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL DEL MUNICIPIO DE AIQUILE, con Código Interno AISEM/CD/DS/003/2025, todo lo que ver convino, se tuvo presente y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado de 07 de febrero de 2009, en su Artículo 9, Numeral 5, dispone que son fines y funciones esenciales del Estado, además de las que establece la Constitución y la Ley, garantizar el acceso de las personas a la salud.

Que los Parágrafos I y II del Artículo 18 del Texto Constitucional, determina que todas las personas tienen derechos a la salud; y el Estado garantiza la inclusión y el acceso a la salud de todas las personas, sin exclusiones ni discriminación alguna.

Que el Artículo 37 de la Carta Magna, determina que el Estado tiene la obligación indeclinable de garantizar y sostener el derecho a la salud, que se constituye en una función suprema y primera responsabilidad financiera. Se priorizará la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades.

Que por Decreto Supremo N° 3293 de 24 de agosto de 2017, se crea la Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico (AISEM) como una institución pública descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica y patrimonio propio, bajo tuición del Ministerio de Salud (hoy Ministerio de Salud y Deportes).

Que el Artículo 3 de la mencionada norma dispone que la AISEM, tiene como finalidad ejecutar programas y/o proyectos de Establecimientos de Salud Hospitalarios y de Institutos de Cuarto Nivel de Salud, en el marco de las competencias otorgadas al Ministerio de Salud (actual Ministerio de Salud y Deportes).

Que el Inciso b) del Artículo 6 de la referida normativa establece entre las atribuciones de la AISEM, gestionar la ejecución de programas y proyectos de Establecimientos de Salud Hospitalarios y de Institutos de Cuarto Nivel de Salud a su cargo, estableciendo avances y resultados en el marco de sus competencias.

Que el Decreto Supremo N° 3631 de 01 de agosto de 2018, declara de interés del nivel central del Estado el equipamiento como componente de la infraestructura hospitalaria de trece (13) Establecimientos de Salud Hospitalarios de Segundo y Tercer Nivel, que forman parte del Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020, en el marco del

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

desarrollo integral Para Vivir Bien, y se autoriza a la Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico – AISEM la contratación directa de bienes y servicios para este fin.

Que el Reglamento de Contratación Directa en el marco de Decreto Supremo N° 3631 de 01 de agosto de 2018, aprobado con Resolución Administrativa N° 075/2023 de 17 de octubre de 2023, tiene por objeto regular los procesos de contratación directa de bienes y servicios para el equipamiento como componente de la infraestructura hospitalaria de trece (13) Establecimientos de Salud Hospitalarios de Segundo y Tercer Nivel, en el marco de la autorización otorgada mediante el citado Decreto Supremo.

Que el Artículo 21, Inciso c) del citado reglamento señala: "La MAE es responsable de todos los procesos de contratación directa de bienes y/o servicios, desde su inicio hasta su conclusión y sus principales funciones son: "c) Designar o Delegar mediante Resolución Administrativa expresa al Responsable del Proceso de Contratación Directa – RPCD. Esta designación del RPCD deberá ser en forma previa al inicio del proceso de contratación directa"; asimismo se establece que el RPCD tiene como principales funciones según el Artículo 22, Inciso c): "Aprobar el DBCD mediante Resolución expresa, después de las consultas escritas, con las enmiendas si existiere".

Que mediante Resolución Administrativa N° 021/2025 de 07 de mayo de 2025, la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico – AISEM, designa al Director de Administración y Finanzas de la AISEM como Responsable del Proceso de Contratación Directa (RPCD).

Que Mediante Informe AISEM/DT/UPME/INF/N° 00399/25 de 09 de mayo de 2025, la Unidad Solicitante justifica la necesidad para el inicio del Proceso de Contratación ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO MÉDICO MAYOR E IMAGENOLOGÍA PARA EL HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL DEL MUNICIPIO DE AIQUILE, con Código Interno AISEM/CD/DS/003/2025.

Que con Nota Interna AISEM/DT/UPME/NI/N° 00168/25 de 09 de mayo de 2025, se solicita al RPCD la autorización del inicio del Proceso de Contratación, al efecto se adjunta entre otras documentales la Certificación Presupuestaria N° Preventivo 525 y Certificación POA TGN N° 563, ambos de 08 de mayo de 2025, los cuales establecen la existencia de recursos necesarios para el Proceso de Contratación.

Que con Nota de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación Directa y Aprobación del Documento Base de Contratación Directa (DBCD), AISEM/RPCD/004/25 de 16 de mayo de 2025, se autoriza el inicio del proceso de Contratación Directa y aprueba el DBCD para el Proceso de Contratación ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO MÉDICO MAYOR E IMAGENOLOGÍA PARA EL HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL DEL MUNICIPIO DE AIQUILE, con Código Interno AISEM/CD/DS/003/2025.

Que en cumplimiento al Cronograma de Plazos del Proceso de Contratación se llevó a cabo la Reunión de Aclaración el 26 de mayo de 2025, donde se atendió una consulta escrita de un potencial proponente y consultas de forma electrónica mediante correo

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

electrónico institucional, el acto concluyo con la suscripción del Acta de Reunión de Aclaración.

Que la Unidad Solicitante mediante Informe AISEM/DT/UPME/INF/N° 00438/25 de 28 de mayo de 2025, concluye y recomienda aprobar el Documento Base de Contratación Directa DBCD del Proceso de Contratación Proceso de Contratación ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO MÉDICO MAYOR E IMAGENOLOGÍA PARA EL HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL DEL MUNICIPIO DE AIQUILE, con Código Interno AISEM/CD/DS/003/2025, con veintiséis (26) aclaraciones y cuarenta y un (41) enmiendas que se detallan en el Anexo I del citado informe.

POR TANTO:

El Responsable del Proceso de Contratación Directa RPCD, en ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución Administrativa N° 021/2025 de 07 de mayo de 2025.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Documento Base de Contratación Directa (DBCD) del Proceso de Contratación **ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO MÉDICO MAYOR E IMAGENOLOGÍA PARA EL HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL DEL MUNICIPIO DE AIQUILE**, con Código Interno AISEM/CD/DS/003/2025, con veintiséis (26) aclaraciones y cuarenta y un (41) enmiendas que se detallan el Anexo I, adjunto a la presente Resolución Administrativa y que forma parte indivisible de la misma.

SEGUNDO.- APROBAR el Informe Técnico AISEM/DT/UPME/INF/N° 00438/25 de 28 de mayo de 2025.

TERCERO.- La Dirección de Administración y Finanzas de la AISEM, queda encargada del cumplimiento y publicación de la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, notifíquese, cúmplase y archívese.



Lic. Luis Felix Cuellar Verastegui
RESPONSABLE DE PROCESO DE
CONTRATACION DIRECTA - RPCD
AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD
Y EQUIPAMIENTO MEDICO

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

ANEXO I
“ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO MEDICO MAYOR E IMAGENOLOGIA PARA EL HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL DEL MUNICIPIO DE AIQUILE”.
Código interno: AISEM/CD/DS/003/2025

Conforme a lo establecido en el “Acta de Reunión de Aclaración” llevada a cabo en fecha 26 de mayo de 2025 y en sujeción a lo establecido en el Reglamento de Contratación Directa en el marco del Decreto Supremo N° 3631, de 01 de agosto de 2018, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 075/2023 de fecha 17 de octubre de 2024, se emite el presente **documento de aclaraciones y enmiendas**, de acuerdo a lo siguiente:

CONSULTAS ESCRITAS Y EN SALA

POTENCIAL PROPONENTE: “COSIN LTDA.”

Consultas escritas remitidas al correo institucional de la AISEM en fecha 22 de mayo de 2025 a horas 14:56, desde el correo: enzo.estevez@grupocosin.com y de forma física a través de ventanilla única, con numero de hoja de ruta E/2025-02290.

ÍTEM	CONSULTAS ESCRITAS	RESPUESTAS
ITEM N° 2: MESA QUIRURGICA CON SET DE TRAUMATOLOGIA	<p>Donde dice: 4. Mínimo de 5 secciones.</p> <p>Solicitan: 4. Mínimo de 4 secciones.</p> <p>JUSTIFICACIÓN: La razón por la cual pedimos, es porque las mesas de 5 secciones, son para cirugías especializadas y complejas como cardiovasculares, trasplantes, etc. Al ser el beneficiario el hospital de Aiquile de 2do. Nivel, consideramos que con 4 secciones pueden cubrir todos los procedimientos que el Hospital realiza.</p>	<p>No se acepta la solicitud de modificar la configuración a cuatro secciones, ya que la mesa quirúrgica con cinco secciones responde a una especificación expresamente solicitada por el beneficiario final.</p> <p align="center">ACLARACIÓN N°1</p>
	<p>Donde dice: 5. Capacidad de carga de 250kg o superior.</p> <p>Solicitan: 5. Capacidad de carga de 230kg o superior.</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Solicitud que realizamos con el fin de que puedan tener mayores propuestas en su proceso de licitación.</p>	<p>Se acepta la solicitud y se realizara la enmienda con la siguiente redacción: “5. Capacidad de carga de 230kg o superior.”</p> <p align="center">ENMIENDA N°1</p>
	<p>Donde dice: 11. Altura mínima inferior de la mesa de 685 mm o inferior.</p> <p>Solicitan: 11. Altura mínima inferior de la mesa de 720 mm o inferior.</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Solicitud que realizamos para permitir mayor participación y dado a que esto 3,5 cm no afectan en los procedimientos clínicos que realiza el Hospital.</p>	<p>Se acepta la solicitud y se realizara la enmienda con la siguiente redacción: “11. Altura mínima inferior de la mesa de 720 mm o inferior.”</p> <p align="center">ENMIENDA N°2</p>
	<p>Donde dice: 17. Debe ser translúcida a la radiación de rayos X en toda la longitud de la mesa.</p>	<p>Se aclara que por “traslúcida” se entiende que el tablero de la mesa quirúrgica debe permitir el paso de la radiación emitida por un Arco en C, sin obstrucciones</p>



ÍTEM	CONSULTAS ESCRITAS	RESPUESTAS
	<p>Solicitan: Solicitamos se pueda confirmar que por Traslucida se refieren a que el tablero del equipo permite pasar los Rayos X emitidos por el Arco en C y que No se refieren a un tablero de fibra de carbono</p>	<p>significativas a lo largo de toda su superficie útil. Esto garantiza la realización de estudios de imagen intraoperatorios (fluoroscopia, angiografía, etc.) sin necesidad de reposicionar al paciente.</p> <p>ACLARACION N°2</p>
	<p>Donde dice: Accesorios y consumibles - Un (1) Set de Traumatología Acoplable para Mesa Quirúrgica y traslucido a los rayos x</p> <p>Solicitan: Accesorios y consumibles - Un (1) Set de Traumatología Acoplable para Mesa Quirúrgica y traslucida o radiotransparente a los rayos x.</p>	<p>Se acepta la solicitud y se realizara la enmienda con la siguiente redacción: "- Un (1) Set de Traumatología Acoplable para Mesa Quirúrgica y traslucida o radiotransparente a los rayos x."</p> <p>ENMIENDA N°3</p>
	<p>Donde dice: PLAZO DE ENTREGA El plazo de entrega no debe exceder los sesenta (60) días calendario a partir del día hábil siguiente a la fecha de suscripción del contrato.</p> <p>Solicitan: PLAZO DE ENTREGA El plazo de entrega pueda ser 120 días calendarios, ya que la coyuntura actual del país nos obliga a pedir estos plazos.</p>	<p>El plazo de entrega fue establecido con base en un sondeo de mercado, el cual confirmó la viabilidad de cumplir con dicho tiempo por parte de los proveedores, razón por la cual no se acepta la solicitud.</p> <p>ACLARACIÓN N°3</p>
<p>ITEM N° 2: MESA QUIRURGICA</p>	<p>Donde dice: 4. Mínimo de 5 secciones.</p> <p>Solicitan: 4. Mínimo de 4 secciones.</p> <p>JUSTIFICACIÓN: La razón por la cual pedimos, es porque las mesas de 5 secciones, son para cirugías especializadas y complejas como cardiovasculares, trasplantes, etc. Al ser el beneficiario el hospital de Aiquile de 2do. Nivel, consideramos que con 4 secciones pueden cubrir todos los procedimientos que el Hospital realiza.</p>	<p>Cabe aclarar que el número del ítem de MESA QUIRURGICA corresponde al ítem N° 3.</p> <p>No se acepta la solicitud de modificar la configuración a cuatro secciones, ya que la mesa quirúrgica con cinco secciones responde a una especificación expresamente solicitada por el beneficiario final.</p> <p>ACLARACIÓN N°4</p>
	<p>Donde dice: 5. Capacidad de carga de 250kg o superior.</p> <p>Solicitan: 5. Capacidad de carga de 230kg o superior.</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Solicitud que realizamos con el fin de que puedan tener mayores propuestas en su proceso de licitación.</p>	<p>Cabe aclarar que el número del ítem de MESA QUIRURGICA corresponde al ítem N° 3.</p> <p>Se acepta la solicitud y se realizara la enmienda con la siguiente redacción: "5. Capacidad de carga de 230kg o superior."</p> <p>ENMIENDA N°4</p>
	<p>Donde dice: 11. Altura mínima inferior de la mesa de 685 mm o inferior.</p> <p>Solicitan: 11. Altura mínima inferior de la mesa de 720 mm o inferior.</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Solicitud que realizamos para permitir mayor participación y dado a que esto 3.5 cm no</p>	<p>Cabe aclarar que el número del ítem de MESA QUIRURGICA corresponde al ítem N° 3.</p> <p>Se acepta la solicitud y se realizara la enmienda con la siguiente redacción: "11. Altura mínima inferior de la mesa de 720 mm o inferior."</p> <p>ENMIENDA N°5</p>

ÍTEM	CONSULTAS ESCRITAS	RESPUESTAS
	<p>afectan en los procedimientos clínicos que realiza el Hospital.</p> <p>Donde dice: 17. Debe ser translúcida a la radiación de rayos X en toda la longitud de la mesa.</p> <p>Solicitan: Solicitamos se pueda confirmar que por Traslúcida se refieren a que el tablero del equipo permite pasar los Rayos X emitidos por el Arco en C y que No se refieren a un tablero de fibra de carbono.</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Solicitud que realizamos para evitar confusiones en la propuesta y que todos los ofertantes hagamos oferta bajo las mismas condiciones.</p> <p>Donde dice: PLAZO DE ENTREGA El plazo de entrega no debe exceder los sesenta (60) días calendario a partir del día hábil siguiente a la fecha de suscripción del contrato.</p> <p>Solicitan: PLAZO DE ENTREGA El plazo de entrega pueda ser 120 días calendarios, ya que la coyuntura actual del país nos obliga a pedir estos plazos.</p>	<p>Cabe aclarar que el número del ítem de MESA QUIRURGICA corresponde al ítem N° 3.</p> <p>Se aclara que por "traslúcida" se entiende que el tablero de la mesa quirúrgica debe permitir el paso de la radiación emitida por un Arco en C, sin obstrucciones significativas a lo largo de toda su superficie útil. Esto garantiza la realización de estudios de imagen intraoperatorios (fluoroscopia, angiografía, etc.) sin necesidad de reposicionar al paciente.</p> <p>ACLARACIÓN N°5</p> <p>Cabe aclarar que el número del ítem de MESA QUIRURGICA corresponde al ítem N° 3.</p> <p>El plazo de entrega fue establecido con base en un sondeo de mercado, el cual confirmó la viabilidad de cumplir con dicho tiempo por parte de los proveedores, razón por la cual no se acepta la solicitud.</p> <p>ACLARACIÓN N°6</p>
<p>ITEM N° 5: ARCO EN C</p>	<p>Donde dice: 1. Profundidad de arco 70 cm o superior</p> <p>Solicitan: Solicitamos apertura de este parámetro de 65cm o superior, considerando que este valor no incluye en nada la funcionalidad del equipo.</p>	<p>Se acepta la solicitud y se realizara la enmienda con la siguiente redacción: "1. Profundidad de arco 65 cm o superior"</p> <p>ENMIENDA N°6</p>
	<p>Donde dice: 5. Movimiento vertical motorizado 50 cm o superior</p> <p>Solicitan: Solicitamos apertura de este parámetro a 45cm o superior, considerando que este valor no incluye en nada la funcionalidad del equipo.</p>	<p>Se realizará la enmienda con la siguiente redacción: "5. Movimiento vertical motorizado 40 cm o superior"</p> <p>ENMIENDA N°7</p>
	<p>Donde dice: 12. Generador - Corriente máxima en fluoroscopia pulsada: 30 mA o superior</p> <p>Solicitan: Solicitamos apertura a 25 mA o superior tomando en cuenta que estos parámetros claramente debieran reflejarse en los valores de calidad establecidos por el DQE, y en este caso con dosis de radiación más baja se puede lograr la misma imagen sin necesidad de incrementar la dosis.</p> <p>Donde dice: 12. Generador - Potencia de 10 kw o superior</p> <p>Solicitan:</p>	<p>Se aclara que se realizó la enmienda correspondiente (ENMIENDA N° 37)</p> <p>ACLARACIÓN N° 7</p> <p>Se realizará la enmienda con la siguiente redacción: "12. Generador - Potencia de 5 kw o superior"</p>



ÍTEM	CONSULTAS ESCRITAS	RESPUESTAS
	<p>Una potencia de 10kW debiera reflejar capacidades no establecidas en estas especificaciones técnicas, por lo que consideramos este parámetro sólo estaría justificado para un equipo nada eficiente y que sólo produce calentamiento sin necesidad, por ello solicitamos establecer este parámetro a un nivel estándar en el mercado para equipos de última tecnología en equipos de este segmento comercial y el mismo sea fijado desde 2.5kW o superior.</p>	<p>ENMIENDA N° 8</p>
	<p>Donde dice: 12. Generador - Ancho de pulso configurable, según fabricante (especificar)</p> <p>Solicitan: Si bien la especificación establece el criterio "según fabricante" este es un parámetro que no favorece la operatividad sencilla del equipo considerando equipos de reciente tecnología, por lo que consideramos que este punto debiera ser eliminado.</p>	<p>Se acepta la solicitud y se realizara la enmienda eliminando el siguiente texto: "-- Ancho de pulso configurable, según fabricante (especificar)."</p> <p>ENMIENDA N° 9</p>
	<p>Donde dice: 13. Tubo de Rayos X - Ánodo rotatorio</p> <p>Solicitan: Solicitamos se permita incluir en este requerimiento el concepto estacionario, tal que se especifique como: ánodo rotatorio o estacionario, tomando en cuenta que ambas tecnologías cumplen sin problema la funcionalidad del equipo bajo los parámetros técnicos/clínicos solicitados.</p>	<p>Se acepta la solicitud y se realizara la enmienda con la siguiente redacción: "13. Tubo de Rayos X - Ánodo rotatorio o estacionario."</p> <p>ENMIENDA N° 10</p>
	<p>Donde dice: 13. Tubo de Rayos X - Velocidad de rotación del ánodo giratorio de 3000 rpm o superior.</p> <p>Solicitan: Este parámetro no aplica si se considera ánodo estacionario en punto anterior.</p>	<p>Se acepta la solicitud y se realizara la enmienda eliminando el siguiente texto: "-Velocidad de rotación del ánodo giratorio de 3000 rpm o superior."</p> <p>ENMIENDA N° 11</p>
	<p>Donde dice: 13. Tubo de Rayos X - Puntos focales: foco fino de 0.3 mm (o menor) y foco grueso de 0.6 mm (o menor)</p> <p>Solicitan: Solicitamos considerar que los valores de filamento (puntos focales) sean acorde al fabricante, los valores propuestos son demasiado delgados para el uso al que está destinado el equipo, haciendo al equipo muy susceptible de que el tubo sufra daños rápidamente. Se sugiere reconsiderar estos parámetros al menos 1.4mm para foco grueso y 0.6mm o menor para foco fino o de acuerdo fabricante porque la industria lo tiene muy bien estandarizados para demandas de carga de trabajo alta con variación de corrientes en todos los niveles.</p>	<p>Se acepta la solicitud y se realizara la enmienda con la siguiente redacción: "13. Tubo de Rayos X - Puntos focales: foco fino y foco grueso, según fabricante (especificar)"</p> <p>ENMIENDA N° 12</p>
	<p>Donde dice: 14. Colimadores - Colimador automático y autoajustable</p> <p>Solicitan:</p>	<p>Se acepta la solicitud y se realizara la enmienda con la siguiente redacción: "14. Colimadores - Colimador automático y ajustable"</p>

ÍTEM	CONSULTAS ESCRITAS	RESPUESTAS
	Solicitan: Solicitamos no limitar con colimadores automáticos y autoajustables porque muchas veces esto interfiere en el campo de visión del cirujano por lo que solicitamos sean colimadores automáticos o con ajuste manual por el usuario de acuerdo a fabricante.	ENMIENDA N° 13
	Donde dice: 16. Estación de trabajo: - 2 Monitores de grado médico de 19"(LCD o LED o 1 monitor de 43" o superior (LCD o LED) con resolución 1280 x 1024 , con ángulo de visión en horizontal y vertical (especificar) según fabricante.	Se realizará la enmienda con la siguiente redacción: "- 2 Monitores de grado médico de 19"(LCD o LED o 1 monitor de 27" o superior (LCD o LED) con resolución 1280 x 1024 o superior, con ángulo de visión en horizontal y vertical (especificar) según fabricante."
	Solicitan: Tomar en cuenta que un monitor de 43 pulgadas en un Arco C que está en las proximidades del campo quirúrgico representaría demasiado incómodo para el trabajo de los médicos, solicitamos reconsiderar el caso de un solo monitor sea de 27 pulgadas o superior, tomar en cuenta además que la resolución de 1280x1024 solicitada solo aplica a monitores de 17 pulgadas o como máximo aplicable hasta 19 pulgadas, siendo mucho mayor cuanto más grande la pantalla, incluso hoy se pueden considerar pantallas con tecnología 2K y hasta 4K de resolución.	ENMIENDA N° 14
	Donde dice: 16. Estación de trabajo: - Con mouse y teclado	Se acepta la solicitud y se realizara la enmienda eliminando el siguiente texto: "16. Estación de trabajo: - Con mouse y teclado"
	Solicitan: Solicitamos considerar que en casos de incluir tecnologías más avanzadas de pantallas TOUCH no requieren mouse ni teclado externo, ya que se facilita la función del mouse permitiendo al usuario la selección directa tocando a pantalla y también estos sistemas incluyen teclados virtuales en la misma pantalla mejorando la experiencia y facilidad de manejo por los usuarios. En este sentido solicitamos que este punto sea eliminado por ser innecesario tomando en cuenta los desarrollos tecnológicos actuales en el mercado.	ENMIENDA N° 15
	Donde dice: PLAZO DE ENTREGA El plazo de entrega no debe exceder los sesenta (60) días calendario a partir del día hábil siguiente a la fecha de suscripción del contrato.	El plazo de entrega fue establecido con base en un sondeo de mercado, el cual confirmó la viabilidad de cumplir con dicho tiempo por parte de los proveedores, razón por la cual no se acepta la solicitud.
	Solicitan: PLAZO DE ENTREGA El plazo de entrega pueda ser 120 días calendarios, ya que la coyuntura actual del país nos obliga a pedir estos plazos.	ACLARACIÓN N° 8

POTENCIAL PROPONENTE: "MEDI-DENT S.R.L."

ÍTEM	CONSULTAS SALA	RESPUESTAS
ITEM N° 2: MESA QUIRURGICA CON SET DE TRAUMATOLOGIA	Dice: CARACTERISTICAS TECNICAS 8. Con sistema de freno accionado mediante control de mano.	Se acepta la solicitud y se realizara la enmienda con la siguiente redacción:

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

ÍTEM	CONSULTAS SALA	RESPUESTAS
	<p>Solicitamos ajustar de la siguiente forma:</p> <p>8. Con sistema de freno accionado mediante control de mano y/o especificación según fabricante.</p> <p>Justificación: Ya que la modificación no afecta el funcionamiento principal del equipo y para que exista mayor participación de ofertantes.</p>	<p>"8. Con sistema de freno accionado mediante control de mano y/o especificar según fabricante."</p> <p>ENMIENDA N° 16</p>
	<p>Dice:</p> <p>10. Movimientos eléctricos de la mesa:</p> <p>- Posición de trendelemburg/trendelemburg inverso - 30°/30°o superior.</p> <p>Solicitamos ajustar de la siguiente forma:</p> <p>- Posición de trendelemburg/trendelemburg inverso -20°/20°o superior.</p> <p>Justificación: Si bien es menor a los 30° sigue siendo clínicamente eficaz en una gran variedad de contextos quirúrgicos y de cuidados críticos.</p>	<p>Se acepta la solicitud y se realizara la enmienda con la siguiente redacción:</p> <p>"- Posición de trendelemburg/trendelemburg inverso - 20°/20°o superior."</p> <p>ENMIENDA N° 17</p>
	<p>Dice:</p> <p>10. Movimientos eléctricos de la mesa:</p> <p>- Ajuste del segmento del respaldo -40°/75° o superior.</p> <p>Solicitamos ajustar de la siguiente forma:</p> <p>- Ajuste del segmento del respaldo -15°/75° o superior.</p> <p>Justificación: Se solicita cambiar este punto ya que este ángulo es suficiente para cubrir la mayoría de los procedimientos quirúrgicos estándar evitando riesgos asociados a inclinaciones más pronunciadas como desplazamiento involuntario del paciente.</p>	<p>No se acepta la solicitud de modificar el ajuste del segmento del respaldo ya que esta responde a una especificación expresamente solicitado por el beneficiario final.</p> <p>ACLARACION N° 9</p>
	<p>Dice:</p> <p>14. Colchones antibacterianos sin costuras con grosor de 75 mm o superior.</p> <p>Solicitamos ajustar de la siguiente forma:</p> <p>14. Colchones antibacterianos sin costuras con grosor de 50 mm o superior.</p> <p>Justificación: Se solicita el cambio de este punto ya que la modificación es mínima y no afecta el funcionamiento principal del equipo además de incluir mayor participación de oferentes.</p>	<p>Se acepta la solicitud y se realizara la enmienda con la siguiente redacción:</p> <p>"14. Colchones antibacterianos sin costuras con grosor de 50 mm o superior."</p> <p>ENMIENDA N° 18</p>
	<p>Dice:</p> <p>16. Porta chasis para rayos X.</p> <p>Se solicita eliminar el punto señalado.</p>	<p>Se acepta la solicitud y se realizara la enmienda correspondiente.</p> <p>ENMIENDA N° 19</p>
<p>ITEM N° 3: MESA QUIRURGICA</p>	<p>Dice:</p> <p>CARACTERISTICAS TECNICAS</p> <p>8. Con sistema de freno accionado mediante control de mano.</p> <p>Solicitamos ajustar de la siguiente forma:</p> <p>8. Con sistema de freno accionado mediante control de mano y/o especificación según fabricante.</p>	<p>Se acepta la solicitud y se realizara la enmienda con la siguiente redacción:</p> <p>"8. Con sistema de freno accionado mediante control de mano y/o especificar según fabricante."</p> <p>ENMIENDA N° 20</p>

ÍTEM	CONSULTAS SALA	RESPUESTAS
	<p>Justificación: Ya que la modificación no afecta el funcionamiento principal del equipo y para que exista mayor participación de ofertantes.</p>	
	<p>Dice: 10. Movimientos eléctricos de la mesa: - Posición de trendelemburg/trendelemburg inverso - 30°/30°o superior.</p> <p>Solicitamos ajustar de la siguiente forma:</p> <p>- Posición de trendelemburg/trendelemburg inverso -20°/20°o superior.</p> <p>Justificación: Si bien es menor a los 30° sigue siendo clínicamente eficaz en una gran variedad de contextos quirúrgicos y de cuidados críticos.</p>	<p>Se acepta la solicitud y se realizara la enmienda con la siguiente redacción:</p> <p>"- Posición de trendelemburg/trendelemburg inverso - 20°/20°o superior."</p> <p>ENMIENDA N° 21</p>
	<p>Dice: 10. Movimientos eléctricos de la mesa: - Ajuste del segmento del respaldo -40°/75° o superior.</p> <p>Solicitamos ajustar de la siguiente forma: - Ajuste del segmento del respaldo -15°/75° o superior.</p> <p>Justificación: Se solicita cambiar este punto ya que este ángulo es suficiente para cubrir la mayoría de los procedimientos quirúrgicos estándar evitando riesgos asociados a inclinaciones más pronunciadas como desplazamiento involuntario del paciente.</p>	<p>No se acepta la solicitud de modificar el ajuste del segmento del respaldo ya que esta responde a una especificación expresamente solicitado por el beneficiario final.</p> <p>ACLARACION N° 10</p>
	<p>Dice: 14. Colchones antibacterianos sin costuras con grosor de 75 mm o superior.</p> <p>Solicitamos ajustar de la siguiente forma: 14. Colchones antibacterianos sin costuras con grosor de 50 mm o superior.</p> <p>Justificación: Se solicita el cambio de este punto ya que la modificación es mínima y no afecta el funcionamiento principal del equipo además de incluir mayor participación de oferentes.</p>	<p>Se acepta la solicitud y se realizara la enmienda con la siguiente redacción:</p> <p>"14. Colchones antibacterianos sin costuras con grosor de 50 mm o superior."</p> <p>ENMIENDA N° 22</p>
	<p>Dice: 16. Porta chasis para rayos X.</p> <p>Se solicita eliminar el punto señalado.</p>	<p>Se acepta la solicitud y se realizara la enmienda correspondiente.</p> <p>ENMIENDA N° 23</p>
<p>ITEM N° 5: ARCO EN C</p>	<p>Dice: 3. Pantalla táctil en arco de 10" o superior</p> <p>Solicitamos ajustar de la siguiente forma: 3. Pantalla táctil en arco de 5.5" o superior</p> <p>Justificación: El tamaño de 5.5" es suficiente para hacer el control de mA y KV así como los APR, se debe tomar en cuenta que no se va ha visualizar ninguna imagen radiográfica, por tanto, es suficiente.</p>	<p>Se acepta la solicitud y se realizara la enmienda con la siguiente redacción:</p> <p>"3.Pantalla táctil en arco de 5.5" o superior"</p> <p>ENMIENDA N° 24</p>
	<p>Dice: 5. Movimiento vertical motorizado 50 cm o superior</p> <p>Solicitamos ajustar de la siguiente forma:</p>	<p>Se realizará la enmienda con la siguiente redacción:</p>



ÍTEM	CONSULTAS SALA	RESPUESTAS
	<p>5. Movimiento vertical motorizado 40 cm o superior</p> <p>Justificación: No afecta la función principal del arco.</p>	<p>"5. Movimiento vertical motorizado 40 cm o superior"</p> <p>ENMIENDA N° 25</p>
	<p>Dice:</p> <p>7. Movimiento de rotación orbital de 135° o superior</p> <p>Solicitamos ajustar de la siguiente forma:</p> <p>7. Movimiento de rotación orbital de 120° o superior</p> <p>Justificación: La diferencia es mínima ya que se debe considerar que este valor toma en cuenta los grados positivo y negativo del arco y que va acompañado de una mesa de cirugía donde la mesa ya cuenta con movimientos que ayudan a realizar mejores capturas de imagen.</p>	<p>Se realizará la enmienda con la siguiente redacción:</p> <p>"7. Movimiento de rotación orbital de +/- 120° o superior."</p> <p>ENMIENDA N° 26</p>
	<p>Dice:</p> <p>14. Colimadores</p> <p>- Apertura, cierre y rotación 360°</p> <p>Solicitamos ajustar de la siguiente forma:</p> <p>- Apertura, cierre (especificar de acuerdo a fabricante)</p> <p>Justificación: Es para que exista mayor participación de oferentes y que se considere que la apertura y cierre varía de acuerdo al fabricante, porque puede ser tipo rectangular tipo iris.</p>	<p>Se realizará la enmienda con la siguiente redacción:</p> <p>"- Apertura, cierre (especificar de acuerdo a fabricante)"</p> <p>ENMIENDA N° 27</p>
	<p>Dice:</p> <p>15. Intensificador:</p> <p>Solicitamos ajustar de la siguiente forma:</p> <p>15. Intensificador o flat panel:</p> <p>Justificación:</p> <p>Ya que el flat panel tiene una tecnología más actualizada que el intensificador y genera imágenes de mayor calidad.</p>	<p>Se acepta la solicitud y se realizara la enmienda correspondiente.</p> <p>ENMIENDA N° 28</p>
	<p>Dice:</p> <p>15. Intensificador:</p> <p>- Control automático de exposición</p> <p>Solicitamos ajustar de la siguiente forma:</p> <p>- Control automático de brillo</p> <p>Justificación: Como se habla de un arco en C el termino correcto es control automático de brillo y no de exposición por tratarse de un equipo que realiza fluoroscopia.</p>	<p>No se acepta la solicitud de la modificación, son conceptos distintos que cumplen funciones específicas en la adquisición y visualización de imágenes médicas la exposición regula parámetros de exposición (como kilovoltaje [kV], miliamperaje [mA] y tiempo de exposición) y el brillo se refiere a la intensidad de luz.</p> <p>ACLARACION N° 11</p>
	<p>CONSUMIBLES Y REPUESTOS</p> <p>- 2 Interruptor manual de rayos X con cable extensible hasta 3m o mayor</p> <p>Solicitamos ajustar de la siguiente forma:</p> <p>- 1 Interruptor manual de rayos X con cable extensible hasta 2m o mayor</p> <p>Justificación:</p>	<p>Se acepta la solicitud y se realizara la enmienda con la siguiente redacción:</p> <p>"- 1 Interruptor manual de rayos X con cable extensible hasta 2m o mayor".</p> <p>ENMIENDA N° 29</p>

ÍTEM	CONSULTAS SALA	RESPUESTAS
	General mente estos equipos vienen con un solo control de mano o pulsador de rayos X y para que existan mayor participación de oferentes.	
	Se solicita ampliar el plazo de entrega a 90 días calendario. Debido a que el equipo es de gran magnitud minimamente se requiere el tiempo solicitado por la situación actual del país.	El plazo de entrega fue establecido con base en un sondeo de mercado, el cual confirmó la viabilidad de cumplir con dicho tiempo por parte de los proveedores, razón por la cual no se acepta la solicitud. ACLARACION N° 12
ITEM N° 6: RAYOS X DENTAL	Dice: 3. Generador: - Tamaño punto focal: 0.4 mm Solicitamos ajustar de la siguiente forma: - Tamaño punto focal: 0.8 mm o mejor Justificación: Para una buena calidad de imagen no necesariamente depende del tamaño de foco sino de otros factores como ser el inversor de frecuencia o el voltaje del tubo.	Se realizará la enmienda con la siguiente redacción: "3. Generador: - Tamaño punto focal: 0.4 mm o superior". ENMIENDA N° 30
	Dice: 4. Tubo de rayos x: Corriente del ánodo: 7 mA Solicitamos ajustar de la siguiente forma: 4. Tubo de rayos x: Corriente del ánodo: 9 mA o mejor Justificación: La diferencia es mínima y con el fin de que existan mayor participación de oferentes.	Se realizará la enmienda con la siguiente redacción: "4. Tubo de rayos x: Corriente del ánodo: 7 mA o superior". ENMIENDA N° 31
	Dice: 4. Tubo de rayos x: - Potencia: 490 W o superior 4. Tubo de rayos x: - Potencia: 170 W o superior Justificación: Para evitar mayor consumo de energía.	Se realizará la enmienda con la siguiente redacción: "4. Tubo de rayos x: - Potencia: 490 W o inferior". ENMIENDA N° 32

POTENCIAL PROPONENTE: "IMEMED"

ÍTEM	CONSULTAS SALA	RESPUESTAS
ITEM N° 1: TORRE DE LAPAROSCOPIA	DICE: 5. Electrobisturí: - Función corte-coagulación simultaneo, según fabricante (especificar). Se solicita ajustar de la siguiente forma: 5. Electrobisturí: - Función corte-coagulación, según fabricante (especificar). Justificación: El electrobisturí está diseñado para procedimientos donde la precisión del corte y de la seguridad en la coagulación secuencial son prioritarios. No requiere simultaneidad.	No se acepta la solicitud de la modificación ya que - Función corte-coagulación simultaneo, responde a una especificación expresamente solicitada por el beneficiario final. ACLARACION N° 13



ÍTEM	CONSULTAS SALA	RESPUESTAS
	<p>Separar corte y coagulación puede dar al cirujano más control y precisión, especialmente en tejido sensible o zonas vasculares.</p>	
	<p>Dice: ACCESORIOS Y CONSUMIBLES - Un (1) cable de conexión placa neutra. - Un (1) placa neutra.</p> <p>Se solicita ajustar de la siguiente forma: ACCESORIOS Y CONSUMIBLES - Un (1) cable de conexión placa neutra reutilizable y/o descartable. - Un (1) placa neutra más cable.</p> <p>Justificación: Existen algunas marcas y modelos que cuentan con placas neutras que vienen incluidas o incorporadas al cable de conexión es decir placa mas cable, uno de sus beneficios es que al estar unidos no se extravíen dejando sin utilidad a la otra parte.</p>	<p>Se acepta la solicitud y se realizara la enmienda correspondiente.</p> <p>ENMIENDA N° 33</p>
	<p>Dice: ACCESORIOS Y CONSUMIBLES - Dos (2) aguja de Verres de 3 x 120 mm o superior.</p> <p>Se solicita ajustar de la siguiente forma: ACCESORIOS Y CONSUMIBLES - Dos (2) aguja de Verres de 2.7 (o mayor) x 120 mm o superior.</p>	<p>Se acepta la solicitud y se realizara la enmienda correspondiente.</p> <p>ENMIENDA N° 34</p>
	<p>Dice: ACCESORIOS Y CONSUMIBLES - Cuatro (4) trocar de 10 mm. - Cuatro (4) trocar de 5 mm.</p> <p>Se solicita ajustar de la siguiente forma: ACCESORIOS Y CONSUMIBLES - Cuatro (4) trocar de 10 mm. +/- 1 mm. - Cuatro (4) trocar de 5 mm. +/- 0.5 mm</p>	<p>Se acepta la solicitud y se realizara la enmienda correspondiente.</p> <p>ENMIENDA N° 35</p>
	<p>Dice: ACCESORIOS Y CONSUMIBLES - Un (1) set de 3 pinzas de laparoscopia. (Pinza de agarre tipo Babcock (5 mm de diámetro, Pinza de sujeción o hemostática 5 mm de diámetro y Pinza de corte (escisión) 5 mm de diámetro)</p> <p>Se solicita eliminar la palabra: "escisión" o aclarar.</p>	<p>Se aclara que la pinza de corte permite realizar cortes precisos en tejidos durante cirugías laparoscópicas, facilitando la disección y manipulación de estructuras internas con alta precisión.</p> <p>ACLARACION N° 14</p>
	<p>Dice: CERTIFICACIONES - Certificaciones internacionales vigentes FDA (food and drug administration) y/o CE (conformidad europea) del bien ofertado.</p> <p>Se solicita agregar MDR al texto señalado.</p> <p>Justificación: El MDR es el reglamento y el CE es el sello además que es un estándar más riguroso y moderno.</p>	<p>No se acepta la solicitud ya que el Marcado CE bajo MDR es un paso esencial para comercializar productos sanitarios en la Unión Europea. Requiere una evaluación de conformidad rigurosa y un cumplimiento estricto de los requisitos del MDR.</p> <p>ACLARACION N° 15</p>
<p>ITEM N° 2: MESA QUIRURGICA CON SET DE TRAUMATOLOGIA</p>	<p>Dice: AÑO DE FABRICACION Especificar (El equipo debe ser de fabricación 2024 o superior, verificable al momento de la recepción)</p>	<p>El año de fabricación fue establecido en función de la tecnología disponible en el mercado, la cual fue confirmada mediante un sondeo que verificó la</p>

ÍTEM	CONSULTAS SALA	RESPUESTAS
	Se solicita modificar el año a 2023 o superior.	capacidad de los proveedores para cumplir con la fabricación en ese periodo, razón por la cual no se acepta la solicitud ACLARACION N° 16
	Dice: 9. Bloqueo automático de mesa. Se solicita aclarar si se refiere al frenado de la mesa.	Si es correcto, se refiere al frenado de la mesa. ACLARACION N° 17
	Dice: ACCESORIOS Y CONSUMIBLES - Un (1) Set de Traumatología Acoplable para Mesa Quirúrgica y traslucido a los rayos x El set señalado es para miembros superiores o inferiores.	Se aclara que es para miembros superiores e inferiores. ACLARACION N° 18
ITEM N° 3: MESA QUIRURGICA	Dice: AÑO DE FABRICACION Especificar (El equipo debe ser de fabricación 2024 o superior, verificable al momento de la recepción) Se solicita modificar el año a 2023 o superior.	El año de fabricación fue establecido en función de la tecnología disponible en el mercado, la cual fue confirmada mediante un sondeo que verificó la capacidad de los proveedores para cumplir con la fabricación en ese periodo, razón por la cual no se acepta la solicitud. ACLARACION N° 19
	Dice: 12. Generador - Ancho de pulso configurable, según fabricante (especificar) Se solicita modificar a: - Pulso configurable, según fabricante (especificar) Lo importante en la adquisición de imagen es la cantidad de pulsos por segundo que pueden ser emitidos en fluoroscopia pulsada ya que esto define la velocidad del video o imágenes por segundo que vaya obtener.	Se aclara que se realizó la enmienda correspondiente (ENMIENDA N° 9) ACLARACION N° 20
ITEM N° 5: ARCO EN C	Dice: 16. Estación de trabajo: - Pantalla de control enlazada a los monitor (es) para poder controlar los parámetros de exposición. So solicita se aclare que al mencionar "pantalla enlazada" se refiere a que esta pantalla debe mostrar las imágenes adquiridas por el equipo.	Si es correcto. ACLARACION N° 21
	CONSUMIBLES Y REPUESTOS - 2 Interruptor manual de rayos X con cable extensible hasta 3m o mayor Solicitamos ajustar de la siguiente forma: - 1 Interruptor manual de rayos X con cable extensible hasta 3m o mayor Justificación: General mente estos equipos vienen con un solo control de mano o pulsador de rayos X y para que existan mayor participación de oferentes.	Se aclara que se realizó la enmienda correspondiente (ENMIENDA N° 27) ACLARACION N° 22

POTENCIAL PROPONENTE: "COSIN LTDA."

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



ÍTEM	CONSULTAS SALA	RESPUESTAS
ITEM N° 2: MESA QUIRURGICA CON SET DE TRAUMATOLOGIA	<p>Donde dice: 17. Debe ser translúcida a la radiación de rayos X en toda la longitud de la mesa.</p> <p>Se solicita modificar: 17. Debe ser translúcida o radiotransparente a la radiación de rayos X en toda la longitud de la mesa.</p>	<p>Se acepta la solicitud y se realizara la enmienda correspondiente.</p> <p>ENMIENDA N° 36</p>
PARA TODOS LOS ÍTEMS	<p>Con relación a la certificación "CE (conformidad europea) del bien ofertado", se solicita añadir el texto para todos los ítems de la siguiente forma: "CE (conformidad europea) del bien ofertado o equivalente"</p>	<p>No se acepta la solicitud de la inclusión de la frase o equivalente" no es aceptable debido a que el marcado CE es una certificación específica que indica que un producto cumple con los requisitos de salud, seguridad y protección del medio ambiente establecidos por la legislación de la Unión Europea.</p> <p>ACLARACION N° 23</p>
ITEM N° 5: ARCO EN C	<p>Donde dice: 12. Generador - Ancho de pulso configurable, según fabricante (especificar)</p> <p>Se solicita ajustar de acuerdo a lo siguiente: - Fluoroscopia pulsada configurable, según fabricante (especificar)</p>	<p>Se aclara que se realizó la enmienda correspondiente (ENMIENDA N° 9)</p> <p>ACLARACION N° 24</p>

POTENCIAL PROPONENTE: "MEDI - MARK"

ÍTEM	CONSULTAS SALA	RESPUESTAS
ITEM N° 4: LAVADORA DESINFECTADORA	<p>Dice: 3. Con programas para: - Instrumental quirúrgico - Productos anestésicos y respiratorios - Vidrio</p> <p>Solicitamos ajustar de acuerdo a lo siguiente: 3. Capacidad de desinfectar: - Instrumental quirúrgico - Productos anestésicos y respiratorios - Vidrio</p>	<p>Se acepta la solicitud y se realizara la enmienda correspondiente.</p> <p>ENMIENDA N° 37</p>
ITEM N° 5: ARCO EN C	<p>Dice: 13. Tubo de Rayos X - Puntos focales: foco fino de 0.3 mm (o menor) y foco grueso de 0.6 mm (o menor)</p> <p>Se solicita modificar de acuerdo a lo siguiente: 13. Tubo de Rayos X - Puntos focales: foco fino de 0.3 mm (o menor) y foco grueso de 1.8 mm (o menor)</p>	<p>Se aclara que se realizó la enmienda correspondiente (ENMIENDA N° 12)</p> <p>ACLARACION N° 25</p>
	<p>Dice: 12. Generador - Corriente máxima en fluoroscopia pulsada: 30 mA o superior</p> <p>Se solicita modificar de acuerdo a lo siguiente: 12. Generador</p>	<p>Se acepta la solicitud y se realizara la enmienda con la siguiente redacción: "12. Generador - Corriente máxima en fluoroscopia pulsada: 20 mA o superior".</p> <p>ENMIENDA N° 38</p>

ÍTEM	CONSULTAS SALA	RESPUESTAS
	- Corriente máxima en fluoroscopia pulsada: 20 mA o superior	
	Dice: 15. Intensificador: - DQE 65% o superior Se solicita ajustar de la siguiente forma: 15. Intensificador: - DQE 60% o superior	Se acepta la solicitud ENMIENDA N° 39
	Dice: EXPERIENCIA DEL PROPONENTE El Proponente, deberá acreditar experiencia de haber efectuado mínimamente tres (3) ventas en equipamiento médico con características similares o superiores al bien solicitado en el sistema de salud público y/o privado, en los últimos cinco (5) años. Se solicita ajustar de la siguiente forma: EXPERIENCIA DEL PROPONENTE El Proponente, deberá acreditar experiencia de haber efectuado mínimamente tres (3) ventas en equipamiento médico con características similares o superiores al bien solicitado en el sistema de salud público y/o privado, en los últimos seis (6) años.	Se acepta la solicitud y se realizará la enmienda correspondiente. ENMIENDA N° 40
ITEM N° 6: RAYOS X DENTAL	Dice: EXPERIENCIA DEL PROPONENTE El Proponente, deberá acreditar experiencia de haber efectuado mínimamente tres (3) ventas en equipamiento médico con características similares o superiores al bien solicitado en el sistema de salud público y/o privado, en los últimos cinco (5) años. Se solicita ajustar de la siguiente forma: EXPERIENCIA DEL PROPONENTE El Proponente, deberá acreditar experiencia de haber efectuado mínimamente tres (3) ventas en equipamiento médico con características similares o superiores al bien solicitado en el sistema de salud público y/o privado, en los últimos seis (6) años.	Se acepta la solicitud y se realizará la enmienda correspondiente. ENMIENDA N° 41

POTENCIAL PROPONENTE: "VG EQUIP MED"

ÍTEM	CONSULTAS SALA	RESPUESTAS
ITEM N° 2: MESA QUIRURGICA CON SET DE TRAUMATOLOGIA E ITEM N° 3: MESA QUIRURGICA	Dice: 11. Altura mínima inferior de la mesa de 685 mm o inferior. Se solicita ajustar de la siguiente forma: 11. Altura mínima inferior de la mesa de 850 mm o inferior.	No se acepta la solicitud. ACLARACION N° 26

I. ACLARACIONES

De lo anteriormente expuesto, se tienen veintiséis (26) aclaraciones según el siguiente detalle:

POTENCIAL PROPONENTE: "COSIN LTDA."



ÍTEM	CONSULTAS ESCRITAS	RESPUESTAS
<p>ITEM N° 2: MESA QUIRURGICA CON SET DE TRAUMATOLOGIA</p>	<p>Donde dice: 4. Mínimo de 5 secciones.</p> <p>Solicitan: 4. Mínimo de 4 secciones.</p> <p>JUSTIFICACIÓN: La razón por la cual pedimos, es porque las mesas de 5 secciones, son para cirugías especializadas y complejas como cardiovasculares, trasplantes, etc. Al ser el beneficiario el hospital de Aiquile de 2do. Nivel, consideramos que con 4 secciones pueden cubrir todos los procedimientos que el Hospital realiza.</p>	<p>No se acepta la solicitud de modificar la configuración a cuatro secciones, ya que la mesa quirúrgica con cinco secciones responde a una especificación expresamente solicitada por el beneficiario final.</p> <p>ACLARACIÓN N°1</p>
	<p>Donde dice: 17. Debe ser translúcida a la radiación de rayos X en toda la longitud de la mesa.</p> <p>Solicitan: Solicitamos se pueda confirmar que por Traslúcida se refieren a que el tablero del equipo permite pasar los Rayos X emitidos por el Arco en C y que No se refieren a un tablero de fibra de carbono</p>	<p>Se aclara que por "traslúcida" se entiende que el tablero de la mesa quirúrgica debe permitir el paso de la radiación emitida por un Arco en C, sin obstrucciones significativas a lo largo de toda su superficie útil. Esto garantiza la realización de estudios de imagen intraoperatorios (fluoroscopia, angiografía, etc.) sin necesidad de reposicionar al paciente.</p> <p>ACLARACION N°2</p>
	<p>Donde dice: PLAZO DE ENTREGA El plazo de entrega no debe exceder los sesenta (60) días calendario a partir del día hábil siguiente a la fecha de suscripción del contrato.</p> <p>Solicitan: PLAZO DE ENTREGA El plazo de entrega pueda ser 120 días calendarios, ya que la coyuntura actual del país nos obliga a pedir estos plazos.</p>	<p>El plazo de entrega fue establecido con base en un sondeo de mercado, el cual confirmó la viabilidad de cumplir con dicho tiempo por parte de los proveedores, razón por la cual no se acepta la solicitud.</p> <p>ACLARACIÓN N°3</p>
<p>ITEM N° 2: MESA QUIRURGICA</p>	<p>Donde dice: 4. Mínimo de 5 secciones.</p> <p>Solicitan: 4. Mínimo de 4 secciones.</p> <p>JUSTIFICACIÓN: La razón por la cual pedimos, es porque las mesas de 5 secciones, son para cirugías especializadas y complejas como cardiovasculares, trasplantes, etc. Al ser el beneficiario el hospital de Aiquile de 2do. Nivel, consideramos que con 4 secciones pueden cubrir todos los procedimientos que el Hospital realiza.</p>	<p>Cabe aclarar que el número del ítem de MESA QUIRURGICA corresponde al ítem N° 3.</p> <p>No se acepta la solicitud de modificar la configuración a cuatro secciones, ya que la mesa quirúrgica con cinco secciones responde a una especificación expresamente solicitada por el beneficiario final.</p> <p>ACLARACIÓN N°4</p>
	<p>Donde dice: 17. Debe ser translúcida a la radiación de rayos X en toda la longitud de la mesa.</p> <p>Solicitan: Solicitamos se pueda confirmar que por Traslúcida se refieren a que el tablero del equipo permite pasar los Rayos X emitidos por el Arco en C y que No se refieren a un tablero de fibra de carbono.</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Solicitud que realizamos para evitar confusiones en la propuesta y que todos los ofertantes hagamos oferta bajo las mismas condiciones.</p>	<p>Cabe aclarar que el número del ítem de MESA QUIRURGICA corresponde al ítem N° 3.</p> <p>Se aclara que por "traslúcida" se entiende que el tablero de la mesa quirúrgica debe permitir el paso de la radiación emitida por un Arco en C, sin obstrucciones significativas a lo largo de toda su superficie útil. Esto garantiza la realización de estudios de imagen intraoperatorios (fluoroscopia, angiografía, etc.) sin necesidad de reposicionar al paciente.</p> <p>ACLARACIÓN N°5</p>

ÍTEM	CONSULTAS ESCRITAS	RESPUESTAS
	<p>Donde dice: PLAZO DE ENTREGA El plazo de entrega no debe exceder los sesenta (60) días calendario a partir del día hábil siguiente a la fecha de suscripción del contrato.</p> <p>Solicitan: PLAZO DE ENTREGA El plazo de entrega pueda ser 120 días calendarios, ya que la coyuntura actual del país nos obliga a pedir estos plazos.</p>	<p>Cabe aclarar que el número del ítem de MESA QUIRURGICA corresponde al ítem N° 3.</p> <p>El plazo de entrega fue establecido con base en un sondeo de mercado, el cual confirmó la viabilidad de cumplir con dicho tiempo por parte de los proveedores, razón por la cual no se acepta la solicitud.</p> <p>ACLARACIÓN N°6</p>
	<p>Donde dice: 12. Generador - Corriente máxima en fluoroscopia pulsada: 30 mA o superior</p> <p>Solicitan: Solicitamos apertura a 25 mA o superior tomando en cuenta que estos parámetros claramente debieran reflejarse en los valores de calidad establecidos por el DQE, y en este caso con dosis de radiación más baja se puede lograr la misma imagen sin necesidad de incrementar la dosis.</p>	<p>Se aclara que se realizó la enmienda correspondiente (ENMIENDA N° 37)</p> <p>ACLARACIÓN N° 7</p>
<p>ITEM N° 5: ARCO EN C</p>	<p>Donde dice: PLAZO DE ENTREGA El plazo de entrega no debe exceder los sesenta (60) días calendario a partir del día hábil siguiente a la fecha de suscripción del contrato.</p> <p>Solicitan: PLAZO DE ENTREGA El plazo de entrega pueda ser 120 días calendarios, ya que la coyuntura actual del país nos obliga a pedir estos plazos.</p>	<p>El plazo de entrega fue establecido con base en un sondeo de mercado, el cual confirmó la viabilidad de cumplir con dicho tiempo por parte de los proveedores, razón por la cual no se acepta la solicitud.</p> <p>ACLARACIÓN N° 8</p>
	<p>Donde dice: 12. Generador - Ancho de pulso configurable, según fabricante (especificar)</p> <p>Se solicita ajustar de acuerdo a lo siguiente: - Fluoroscopia pulsada configurable, según fabricante (especificar)</p>	<p>Se aclara que se realizó la enmienda correspondiente (ENMIENDA N° 9)</p> <p>ACLARACION N° 24</p>
<p>PARA TODOS LOS ÍTEMS</p>	<p>Con relación a la certificación "CE (conformidad europea) del bien ofertado", se solicita añadir el texto para todos los ítems de la siguiente forma: "CE (conformidad europea) del bien ofertado o equivalente"</p>	<p>No se acepta la solicitud de la inclusión de la frase o equivalente" no es aceptable debido a que el marcado CE es una certificación específica que indica que un producto cumple con los requisitos de salud, seguridad y protección del medio ambiente establecidos por la legislación de la Unión Europea.</p> <p>ACLARACION N° 23</p>

POTENCIAL PROPONENTE: "MEDI-DENT S.R.L. "

ÍTEM	CONSULTAS ESCRITAS	RESPUESTAS
ITEM N° 2: MESA QUIRURGICA CON SET DE TRAUMATOLOGIA	<p>Dice: 10. Movimientos eléctricos de la mesa: - Ajuste del segmento del respaldo -40°/75° o superior.</p> <p>Solicitamos ajustar de la siguiente forma: - Ajuste del segmento del respaldo -15°/75° o superior.</p> <p>Justificación: Se solicita cambiar este punto ya que este ángulo es suficiente para cubrir la mayoría de los procedimientos quirúrgicos estándar evitando riesgos asociados a inclinaciones más pronunciadas como desplazamiento involuntario del paciente.</p>	<p>No se acepta la solicitud de modificar el ajuste del segmento del respaldo ya que esta responde a una especificación expresamente solicitada por el beneficiario final.</p> <p>ACLARACION N° 9</p>
ITEM N° 3: MESA QUIRURGICA	<p>Dice: 10. Movimientos eléctricos de la mesa: - Ajuste del segmento del respaldo -40°/75° o superior.</p> <p>Solicitamos ajustar de la siguiente forma: - Ajuste del segmento del respaldo -15°/75° o superior.</p> <p>Justificación: Se solicita cambiar este punto ya que este ángulo es suficiente para cubrir la mayoría de los procedimientos quirúrgicos estándar evitando riesgos asociados a inclinaciones más pronunciadas como desplazamiento involuntario del paciente.</p>	<p>No se acepta la solicitud de modificar el ajuste del segmento del respaldo ya que esta responde a una especificación expresamente solicitada por el beneficiario final.</p> <p>ACLARACION N° 10</p>
ITEM N° 5: ARCO EN C	<p>Dice: 15. Intensificador: - Control automático de exposición</p> <p>Solicitamos ajustar de la siguiente forma: - Control automático de brillo</p> <p>Justificación: Como se habla de un arco en C el termino correcto es control automático de brillo y no de exposición por tratarse de un equipo que realiza fluoroscopia.</p>	<p>No se acepta la solicitud de la modificación, son conceptos distintos que cumplen funciones específicas en la adquisición y visualización de imágenes médicas la exposición regula parámetros de exposición (como kilovoltaje [kV], miliamperaje [mA] y tiempo de exposición) y el brillo se refiere a la intensidad de luz.</p> <p>ACLARACION N° 11</p>
	<p>Se solicita ampliar el plazo de entrega a 90 días calendario.</p> <p>Debido a que el equipo es de gran magnitud mínimamente se requiere el tiempo solicitado por la situación actual del país.</p>	<p>El plazo de entrega fue establecido con base en un sondeo de mercado, el cual confirmó la viabilidad de cumplir con dicho tiempo por parte de los proveedores, razón por la cual no se acepta la solicitud.</p> <p>ACLARACION N° 12</p>

POTENCIAL PROPONENTE: " IMEMED "

ÍTEM	CONSULTAS ESCRITAS	RESPUESTAS
ITEM N° 1: TORRE DE LAPAROSCOPIA	<p>DICE: 5. Electrobisturí: - Función corte-coagulación simultaneo, según fabricante (especificar).</p> <p>Se solicita ajustar de la siguiente forma: 5. Electrobisturí: - Función corte-coagulación, según fabricante (especificar).</p>	<p>No se acepta la solicitud de la modificación ya que - Función corte-coagulación simultaneo, responde a una especificación expresamente solicitada por el beneficiario final.</p> <p>ACLARACION N° 13</p>

ÍTEM	CONSULTAS ESCRITAS	RESPUESTAS
	<p>- Función corte-coagulación, según fabricante (especificar).</p> <p>Justificación: El electrobisturí está diseñado para procedimientos donde la precisión del corte y de la seguridad en la coagulación secuencial son prioritarios. No requiere simultaneidad.</p> <p>Separar corte y coagulación puede dar al cirujano más control y precisión, especialmente en tejido sensible o zonas vasculares.</p> <p>Dice: ACCESORIOS Y CONSUMIBLES - Un (1) set de 3 pinzas de laparoscopia. (Pinza de agarre tipo Babcock (5 mm de diámetro, Pinza de sujeción o hemostática 5 mm de diámetro y Pinza de corte (escisión) 5 mm de diámetro)</p> <p>Se solicita eliminar la palabra: "escisión" o aclarar.</p> <p>Dice: CERTIFICACIONES - Certificaciones internacionales vigentes FDA (food and drug administration) y/o CE (conformidad europea) del bien ofertado.</p> <p>Se solicita agregar MDR al texto señalado.</p> <p>Justificación: El MDR es el reglamento y el CE es el sello además que es un estándar más riguroso y moderno.</p>	<p>Se aclara que la pinza de corte permite realizar cortes precisos en tejidos durante cirugías laparoscópicas, facilitando la disección y manipulación de estructuras internas con alta precisión.</p> <p>ACLARACIÓN N° 14</p> <p>No se acepta la solicitud ya que el Mercado CE bajo MDR es un paso esencial para comercializar productos sanitarios en la Unión Europea. Requiere una evaluación de conformidad rigurosa y un cumplimiento estricto de los requisitos del MDR.</p> <p>ACLARACION N° 15</p>
<p>ITEM N° 2: MESA QUIRURGICA CON SET DE TRAUMATOLOGIA</p>	<p>Dice: AÑO DE FABRICACION Especificar (El equipo debe ser de fabricación 2024 o superior, verificable al momento de la recepción)</p> <p>Se solicita modificar el año a 2023 o superior.</p> <p>Dice: 9. Bloqueo automático de mesa.</p> <p>Se solicita aclarar si se refiere al frenado de la mesa.</p> <p>Dice: ACCESORIOS Y CONSUMIBLES - Un (1) Set de Traumatología Acoplable para Mesa Quirúrgica y traslucido a los rayos x</p> <p>El set señalado es para miembros superiores o inferiores.</p>	<p>El año de fabricación fue establecido en función de la tecnología disponible en el mercado, la cual fue confirmada mediante un sondeo que verificó la capacidad de los proveedores para cumplir con la fabricación en ese periodo, razón por la cual no se acepta la solicitud.</p> <p>ACLARACION N° 16</p> <p>Si es correcto, se refiere al frenado de la mesa.</p> <p>ACLARACION N° 17</p> <p>Se aclara que es para miembros superiores e inferiores.</p> <p>ACLARACION N° 18</p>
<p>ITEM N° 3: MESA QUIRURGICA</p>	<p>Dice: AÑO DE FABRICACION Especificar (El equipo debe ser de fabricación 2024 o superior, verificable al momento de la recepción)</p> <p>Se solicita modificar el año a 2023 o superior.</p>	<p>El año de fabricación fue establecido en función de la tecnología disponible en el mercado, la cual fue confirmada mediante un sondeo que verificó la capacidad de los proveedores para cumplir con la fabricación en ese periodo, razón por la cual no se acepta la solicitud.</p> <p>ACLARACION N° 19</p>
<p>ITEM N° 5: ARCO EN C</p>	<p>Dice: 12. Generador - Ancho de pulso configurable, según fabricante (especificar)</p>	<p>Se aclara que se realizó la enmienda correspondiente (ENMIENDA N° 9)</p> <p>ACLARACION N° 20</p>



ÍTEM	CONSULTAS ESCRITAS	RESPUESTAS
	Se solicita modificar a: - Pulso configurable, según fabricante (especificar) Lo importante en la adquisición de imagen es la cantidad de pulsos por segundo que pueden ser emitidos en fluoroscopia pulsada ya que esto define la velocidad del video o imágenes por segundo que vaya obtener.	
	Dice: 16. Estación de trabajo: - Pantalla de control enlazada a los monitor (es) para poder controlar los parámetros de exposición. So solicita se aclare que al mencionar "pantalla enlazada" se refiere a que esta pantalla debe mostrar las imágenes adquiridas por el equipo.	Si es correcto. ACLARACION N° 21
	CONSUMIBLES Y REPUESTOS - 2 Interruptor manual de rayos X con cable extensible hasta 3m o mayor Solicitamos ajustar de la siguiente forma: - 1 Interruptor manual de rayos X con cable extensible hasta 3m o mayor Justificación: General mente estos equipos vienen con un solo control de mano o pulsador de rayos X y para que existan mayor participación de oferentes.	Se aclara que se realizó la enmienda correspondiente (ENMIENDA N° 27) ACLARACION N° 22

POTENCIAL PROPONENTE: "MEDI - MARK"

ÍTEM	CONSULTAS ESCRITAS	RESPUESTAS
ITEM N° 5: ARCO EN C	Dice: 13. Tubo de Rayos X - Puntos focales: foco fino de 0.3 mm (o menor) y foco grueso de 0.6 mm (o menor) Se solicita modificar de acuerdo a lo siguiente: 13. Tubo de Rayos X - Puntos focales: foco fino de 0.3 mm (o menor) y foco grueso de 1.8 mm (o menor)	Se aclara que se realizó la enmienda correspondiente (ENMIENDA N° 12) ACLARACION N° 25

POTENCIAL PROPONENTE: "VGE EQUIP MED"

ÍTEM	CONSULTAS ESCRITAS	RESPUESTAS
ITEM N° 2: MESA QUIRURGICA CON SET DE TRAUMATOLOGIA E ITEM N° 3: MESA QUIRURGICA	Dice: 11. Altura mínima inferior de la mesa de 685 mm o inferior. Se solicita ajustar de la siguiente forma: 11. Altura mínima inferior de la mesa de 850 mm o inferior.	No se acepta la solicitud. ACLARACION N° 26

II. ENMIENDAS

De lo expuesto en las consultas escritas y en sala se determinaron cuarenta y uno (41) enmiendas bajo el siguiente detalle:

ITEM	NRO. ENMIENDA	DICE	DEBE DECIR
ITEM N° 2: MESA QUIRURGICA CON SET DE TRAUMATOLOGIA	1	5. Capacidad de carga de 250kg o superior.	5. Capacidad de carga de 230kg o superior.
	2	11. Altura mínima inferior de la mesa de 685 mm o inferior.	11. Altura mínima inferior de la mesa de 720 mm o inferior.
	3	Accesorios y consumibles - Un (1) Set de Traumatología Acoplable para Mesa Quirúrgica y traslucido a los rayos x.	Accesorios y consumibles - Un (1) Set de Traumatología Acoplable para Mesa Quirúrgica y traslucido o radiotransparente a los rayos x.
	16	8. Con sistema de freno accionado mediante control de mano.	8. Con sistema de freno accionado mediante control de mano y/o especificar según fabricante.
	17	10. Movimientos eléctricos de la mesa: - Posición de trendelemburg/trendelemburg inverso - 30°/30°o superior.	10. Movimientos eléctricos de la mesa: - Posición de trendelemburg/trendelemburg inverso -20°/20°o superior.
	18	14. Colchones antibacterianos sin costuras con grosor de 75 mm o superior.	14. Colchones antibacterianos sin costuras con grosor de 50 mm o superior.
	19	Dice: 16. Porta chasis para rayos X. Se solicita eliminar el punto señalado.	Se acepta la solicitud y se realizara la enmienda eliminando el siguiente texto: "16. Porta chasis para rayos X."
	36	17. Debe ser translucida a la radiación de rayos X en toda la longitud de la mesa.	17. Debe ser translucida o radiotransparente a la radiación de rayos X en toda la longitud de la mesa.
ITEM N° 3: MESA QUIRURGICA	4	5. Capacidad de carga de 250kg o superior.	5. Capacidad de carga de 230kg o superior.
	5	11. Altura mínima inferior de la mesa de 685 mm o inferior.	11. Altura mínima inferior de la mesa de 720 mm o inferior.
	20	8. Con sistema de freno accionado mediante control de mano.	8. Con sistema de freno accionado mediante control de mano y/o especificar según fabricante.
	21	Dice: 10. Movimientos eléctricos de la mesa: - Posición de trendelemburg/trendelemburg inverso - 30°/30°o superior.	10. Movimientos eléctricos de la mesa: - Posición de trendelemburg/trendelemburg inverso -20°/20°o superior.
	22	14. Colchones antibacterianos sin costuras con grosor de 75 mm o superior.	14. Colchones antibacterianos sin costuras con grosor de 50 mm o superior.
	23	16. Porta chasis para rayos X.	Se acepta la solicitud y se realizara la enmienda eliminando el siguiente texto: "16. Porta chasis para rayos X."
ITEM N° 5: ARCO EN C	6	1. Profundidad de arco 70 cm o superior	1. Profundidad de arco 65 cm o superior
	7	5. Movimiento vertical motorizado 50 cm o superior.	5. Movimiento vertical motorizado 40 cm o superior.
	8	12. Generador - Potencia de 10 kw o superior	12. Generador - Potencia de 5 kw o superior



9	12. Generador - Ancho de pulso configurable, según fabricante (especificar)	Se acepta la solicitud y se realizara la enmienda eliminando el siguiente texto: "– Ancho de pulso configurable, según fabricante (especificar)."
10	13. Tubo de Rayos X - Ánodo rotatorio	13. Tubo de Rayos X - Ánodo rotatorio o estacionario.
11	13. Tubo de Rayos X - Velocidad de rotación del ánodo giratorio de 3000 rpm o superior.	Se acepta la solicitud y se realizara la enmienda eliminando el siguiente texto: "-Velocidad de rotación del ánodo giratorio de 3000 rpm o superior."
12	13. Tubo de Rayos X - Puntos focales: foco fino de 0.3 mm (o menor) y foco grueso de 0.6 mm (o menor)	13. Tubo de Rayos X - Puntos focales: foco fino y foco grueso, según fabricante (especificar)
13	14. Colimadores - Colimador automático y autoajustable	14. Colimadores - Colimador automático y ajustable
14	16. Estación de trabajo: - 2 Monitores de grado médico de 19"(LCD o LED o 1 monitor de 43" o superior (LCD o LED) con resolución 1280 x 1024 , con ángulo de visión en horizontal y vertical (especificar) según fabricante.	16. Estación de trabajo: - 2 Monitores de grado médico de 19"(LCD o LED o 1 monitor de 27" o superior (LCD o LED) con resolución 1280 x 1024 o superior, con ángulo de visión en horizontal y vertical (especificar) según fabricante.
15	16. Estación de trabajo: - Con mouse y teclado	Se acepta la solicitud y se realizara la enmienda eliminando el siguiente texto: "16. Estación de trabajo: - Con mouse y teclado"
24	3. Pantalla táctil en arco de 10" o superior	3. Pantalla táctil en arco de 5.5" o superior
25	5. Movimiento vertical motorizado 50 cm o superior	5. Movimiento vertical motorizado 40 cm o superior
26	7. Movimiento de rotación orbital de 135° o superior	7. Movimiento de rotación orbital de +/- 120° o superior.
27	14. Colimadores - Apertura, cierre y rotación 360°	14. Colimadores - Apertura, cierre (especificar de acuerdo a fabricante
28	15. Intensificador:	15. Intensificador o flat panel:
29	- 2 Interruptor manual de rayos X con cable extensible hasta 3m o mayor	- 1 Interruptor manual de rayos X con cable extensible hasta 2m o mayor
38	12. Generador - Corriente máxima en fluoroscopia pulsada: 30 mA o superior	12. Generador - Corriente máxima en fluoroscopia pulsada: 20 mA o superior.
39	15. Intensificador: - DQE 65% o superior	15. Intensificador: - DQE 60% o superior
40	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE El Proponente, deberá acreditar experiencia de haber efectuado mínimamente tres (3) ventas en	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE El Proponente, deberá acreditar experiencia de haber efectuado mínimamente tres (3) ventas en

		equipamiento médico con características similares o superiores al bien solicitado en el sistema de salud público y/o privado, en los últimos cinco (5) años.	equipamiento médico con características similares o superiores al bien solicitado en el sistema de salud público y/o privado, en los últimos seis (6) años.
ITEM N° 6: RAYOS X DENTAL	30	3. Generador: - Tamaño punto focal: 0.4 mm	3. Generador: - Tamaño punto focal: 0.4 mm o superior.
	31	4. Tubo de rayos x: Corriente del ánodo: 7 mA	4. Tubo de rayos x: Corriente del ánodo: 7 mA o superior.
	32	4. Tubo de rayos x: - Potencia: 490 W o superior	4. Tubo de rayos x: - Potencia: 490 W o inferior.
	41	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE El Proponente, deberá acreditar experiencia de haber efectuado mínimamente tres (3) ventas en equipamiento médico con características similares o superiores al bien solicitado en el sistema de salud público y/o privado, en los últimos cinco (5) años.	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE El Proponente, deberá acreditar experiencia de haber efectuado mínimamente tres (3) ventas en equipamiento médico con características similares o superiores al bien solicitado en el sistema de salud público y/o privado, en los últimos seis (6) años.
ITEM N° 1: TORRE DE LAPAROSCOPIA	33	ACCESORIOS Y CONSUMIBLES - Un (1) cable de conexión placa neutra. - Un (1) placa neutra.	ACCESORIOS Y CONSUMIBLES - Un (1) cable de conexión placa neutra reutilizable y/o descartable. - Un (1) placa neutra más cable.
	34	ACCESORIOS Y CONSUMIBLES - Dos (2) aguja de Verres de 3 x 120 mm o superior.	ACCESORIOS Y CONSUMIBLES - Dos (2) aguja de Verres de 2.7 (o mayor) x 120 mm o superior.
	35	ACCESORIOS Y CONSUMIBLES - Cuatro (4) trocar de 10 mm. - Cuatro (4) trocar de 5 mm.	ACCESORIOS Y CONSUMIBLES - Cuatro (4) trocar de 10 mm. +/- 1 mm. - Cuatro (4) trocar de 5 mm. +/- 0.5 mm
ITEM N° 4: LAVADORA DESINFECTADORA	37	3. Con programas para: - Instrumental quirúrgico - Productos anestésicos y respiratorios - Vidrio	3. Capacidad de desinfectar: - Instrumental quirúrgico - Productos anestésicos y respiratorios - Vidrio



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"